



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión del Valle Cauca, 04 de diciembre de 2020

Despacho Comisorio

Radicación No. 2020-00026

Auto No. 2248

En atención al escrito presentado por el profesional del derecho Aristóbulo Gamboa, en el cual manifiesta la razón por la que no aporta la constancia de inscripción de la medida cautelar, se

RESUELVE

Auxíliese y devuélvase para cumplir con la comisión allegada, se ordena comisionar al señor Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue para que, por su intermedio se lleve a cabo la diligencia de secuestro del Establecimiento de Comercio denominado PARADOR GRAJALES POSSO, ubicado en la calle 14 No. 4 – 123/125 Factoria La Rivera, con Matrícula No. 80560. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, y fijarle honorarios al secuestro. Librese el despacho comisorio pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

cepc

Providencia notificada en estado 158 de 07
de diciembre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria